

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 14 de junio del año 2022 para proveer lo pertinente, informando que el curador designado manifestó impedimento para aceptar el cargo.

Igualmente se informa que Falta respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, así como de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Releva apoderado Ordena oficiar
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Yissel Maritza Gil Herreño CC 1.094.933.829
Demandado:	Jesús Antonio Chávez CC 4.360.766 German Alonso Chávez Posada CC 7.561.756 Luz Stella Chávez Posada CC 41.893.156
Radicado:	Personas Indeterminadas 630014003007-2019-00872-00

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de curador ad litem de los demandados JESUS ANTONIO CHÁVEZ, GERMAN ALONSO CHÁVEZ POSADA y LUZ STELLA CHÁVEZ POSADA al doctor DIEGO ALEXANDER CADENA LEON y se designa en su reemplazo al doctor EFRAIN VASQUEZ AGUDELO identificado con la cédula de ciudadanía No.7.530.474 de Armenia Y Tarjeta Profesional Número 112256 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele lo pertinente al precitado profesional del derecho, al correo efrainvasquez2010@hotmail.es con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

Igualmente se REQUIERE a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que en el término de diez (10) días de respuesta al oficio 180 de fecha 19 de febrero de 2020 y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS, para que en el término de diez (10) días de respuesta al oficio 0182 de fecha 19 de febrero de 2020.

Lo anterior, al evidenciar este despacho que no se ha cumplido con dicho requerimiento.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese los oficios correspondientes y remítase al correo electrónico marlenymarinhenao@hotmail.com de la apoderada judicial de la parte demandante para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 102** DEL 15 DE JUNIO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426c42dd2e020e65f75e0a6b3c1fd3033c09fa1537b6916555a6401a3828345d**

Documento generado en 13/06/2022 07:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>